

# Utilidad Pública del Inmueble de la Sra. Miriam Hebé Incer de Escola

DECRETO No. 865

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades y con fundamento en el  
Art. 23 del Decreto No. 388 del 2 de mayo de 1980,

*Hace saber al pueblo nicaragüense:*

UNICO: Que aprueba las reformas hechas por el Consejo de Estado en Sesión Ordinaria No. 23 del veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno al Decreto de "Utilidad Pública del Inmueble de la Señora Miriam Hebé Incer de Escola", al que ya reformado íntegra y literalmente se leerá así:

Art. 1<sup>o</sup>.—Declárase de Utilidad Pública, por razones de seguridad para defensa de la Revolución, el inmueble propiedad de la señora Miriam Hebé Incer de Escola, ubicado en Las Sierritas Km. 10½ Carretera a Masaya, Departamento de Managua, con un área de 8,623 metros cuadrados y con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a 12,231 varas cuadradas con cuarenta y nueve centésimas, dentro de los siguientes linderos: Norte, Fulgencio Urcuyo Guido; Sur Camino de por medio, José Maltez; Oriente, Juan Ignacio Pérez; y Occidente, José Maltez e inscrita con el número 58831, Tomo 909; Folios 192/3, Asiento 5°, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Departamento de Managua con el número catastral . . . . . 2952-3-09-000-01400.

Art. 2<sup>o</sup>.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales, de este Proyecto al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia, ante quienes deberán comparecer dentro de un término de quince (15) días con el objeto de llegar a un avenimiento la persona cuycs derechos se consideren afectados por esta Declaración.

Art. 3<sup>o</sup>.—En caso de expropiación, la indemnización se hará efectiva por medio de Bonos que serán emitidos conforme lo dispuesto por la Ley de Bonos Estatales.

Art. 4<sup>o</sup>.—El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*